RESOLUCIÓN No. 364
(6 de julio de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° AHLPOB04-025 cuyo objeto es: **"CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDAL LAS PERLAS HORIZONTE- MANTAGUA FASE I MUNICIPIO DE SUAZA, DEPARTAMENTO DEL HUILA; CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA BAJO PENSIL, DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA DEPARTAMENTO DEL HUILA; CONSTRUCCION SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL GUACHE FASE I MUNICIPIO DE ACEVEDO - DEPARTAMENTO DEL HUILA"**

EL GERENTE DE LA SOCIEDAD AGUAS DE HUILA SERVICIOS INTEGRALES, INFRAESTRUCTURA, CONSULTORÍA Y ADMINISTRACIÓN S.A E.S.P

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la por la Junta Directiva de Aguas Del Huila S.A. E.S.P., y demás normatividad reglamentara y concordante

CONSIDERANDO.

Mediante la Resolución No. 229 del 8 de abril de 2026, se ordenó la Apertura del Proceso de **LICITACIÓN PUBLICA N° AHLPOB04-025** cuyo objeto es: **"CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDAL LAS PERLAS HORIZONTE- MANTAGUA FASE I MUNICIPIO DE SUAZA, DEPARTAMENTO DEL HUILA; CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA BAJO PENSIL, DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA DEPARTAMENTO DEL HUILA; CONSTRUCCION SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL GUACHE FASE I MUNICIPIO DE ACEVEDO - DEPARTAMENTO DEL HUILA"**

Que el proyecto de pliegos permaneció publicado en el portal único de contratación desde el 31 de diciembre de 2026 al 16 de enero de 2026.

Que el día 30 de abril de 2026 a las 14:00horas, Se llevó a cabo el acto de cierre y apertura de ofertas del Proceso de **LA LICITACIÓN PUBLICA NO. AHLPOB04-025** y se estableció que se presentaron los siguientes oferentes:

NUMERO	PROPONENTE	REPRESENTATE LEGAL
1.	CONSORCIO ACUEDUCTOS DEL SUR	NELSON GUTIERREZ CUELLAR
2.	CONSORCIO AQUA RURAL	CARMEN EMILIA LUNA NARANJO
3.	CONSORCIO RM AGUAS 2026	RONALD ALEXIS GONZALEZ MARTINEZ
4.	CONSORCIO AGUAS LA VICTORIA 12	JHON MARIO SAAVEDRA VARGAS
5.	CONSORCIO CONSTRUDUCTOS	CAMILO ERNESTO ROJAS TOVAR
6.	CONSORCIO REDES ICM 2026	CAMILO ERNESTO CUADRADO SIERRA

Que el día 15 de mayo de 2026 según cronograma del proceso se publicó el informe de evaluación de requisitos habilitantes en donde se indicó los proponentes habilitados y no habilitados, exponiendo las razones jurídicas, técnicas y financieras de que adolecían las propuestas con el propósito de que fueran subsanadas en los términos legales y del cronograma del proceso, de acuerdo con la siguiente relación.

NUMERO	PROPONENTE	ESTADO
1.	CONSORCIO ACUEDUCTOS DEL SUR	NO HABILITADO
2.	CONSORCIO AQUA RURAL	NO HABILITADO
3.	CONSORCIO RM AGUAS 2026	NO HABILITADO
4.	CONSORCIO AGUAS LA VICTORIA 12	NO HABILITADO
5.	CONSORCIO CONSTRUDUCTOS	NO HABILITADO
6.	CONSORCIO REDES ICM 2026	RECHAZADO

Que luego de publicado el informe de evaluación de requisitos habilitantes, se dio traslado del mismo a efectos de que la propuesta calificadas como no hábiles procedieran a subsanar los defectos de su propuesta quedando habilitadas, no habilitadas y rechazadas con el fin de apertura del sobre 2 económico.

Que como resultado del análisis integral efectuado por la Entidad, una vez atendidas y resueltas de fondo la totalidad de las observaciones, aclaraciones y subsanaciones presentadas frente al informe de evaluación inicial publicado el día 30 de junio de 2026, y luego de escuchar las intervenciones de cada uno de los proponentes que participaron en la audiencia de adjudicación o declaratoria de desierto y apertura del sobre económico, se procedió a analizar cada una de las manifestaciones, observaciones y solicitudes formuladas durante el desarrollo de dicha audiencia.

En garantía de los principios de transparencia, debido proceso, igualdad, publicidad, contradicción, selección objetiva y responsabilidad que rigen la contratación estatal, la Entidad dio respuesta clara, motivada y de fondo a cada uno de los planteamientos efectuados por los interesados, las cuales se encuentran contenidas en el documento denominado “Respuesta a Observaciones y Manifestaciones Presentadas al Informe de Evaluación y en Audiencia de Adjudicación”, documento que hace parte integral del presente informe y cuyos argumentos y conclusiones se entienden incorporados al mismo para todos los efectos legales y procedimentales.

En consecuencia, una vez agotada la etapa de observaciones, revisadas las subsanaciones allegadas, efectuadas las verificaciones correspondientes y analizados los argumentos expuestos por los proponentes tanto por escrito como durante la audiencia, la Entidad procedió a consolidar la evaluación definitiva del proceso de selección, determinando el estado final de cada propuesta conforme a los requisitos habilitantes, criterios de evaluación y condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones y publicado en el secop II, quedando el estado de cada uno de los proponentes asi**:**

NUMERO	PROPONENTE	ESTADO
1.	CONSORCIO ACUEDUCTOS DEL SUR	NO HABILITADO
2.	CONSORCIO AQUA RURAL	**RECHAZADO**
3.	CONSORCIO RM AGUAS 2026	HABILITADO
4.	CONSORCIO AGUAS LA VICTORIA 12	**RECHAZADO**

5.	CONSORCIO CONSTRUDUCTOS	**RECHAZADO**
6.	CONSORCIO REDES ICM 2026	NO HABILITADO

Que como resultado de dicha evaluación, únicamente un (1) proponente resultó habilitado y cumplió integralmente con los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia exigidos por la Entidad, razón por la cual, de conformidad con el procedimiento establecido en el Pliego de Condiciones y en las normas que regulan la modalidad de selección, se procede a la apertura del sobre económico del proponente habilitado:

NUMERO	PROPONENTE	ESTADO
3.	CONSORCIO RM AGUAS 2026	HABILITADO

Así las cosas, se da paso en el marco de la Audiencia de Adjudicación a la apertura del sobre económico al HABILITADOS así:

NUMERO	PROPONENTE	VALOR DE LA PROPUESTA
3.	CONSORCIO RM AGUAS 2026	$11.674.363.493=

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En virtud de lo anterior se debe correr formula con la TRM para el 03 de Julio de 2026 es: 3334.93. al proponente habilitados.

MÉTODO PARA EVALUAR

De acuerdo con lo anterior la formula aplicar corresponde a Menor Valor

Para calcular Menor Valor se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

De acuerdo con lo anterior, teniendo en cuenta que solamente existe una sola propuesta hábil, el valor del Menor Valor sería igual al valor propuesto; en este sentido al proponente hábil se le califica con el puntaje máximo de 59,5 puntos.

CORRECCION ARITMETICA

Se realiza la revisión a la propuesta mediante la corrección aritmética, y no existe corrección.

REVISIÓN OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS

Se realiza la revisión de la propuesta con el verificar si es artificialmente baja, se determina que el valor propuesto no está en este rango que es de $ 9.738.325.663,68

Al presentarse un solo proponente habilitado no se aplica, la ponderación.

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	PUNTAJE OFERTA ECONOMICA
1	CONSORCIO RM AGUAS 2026;	59.5

	R.L RONALD ALEXIS GONZALEZ MARTINEZ	

Se asigna el puntaje de acuerdo con la siguiente tabla establecidas en los pliegos de condiciones.

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	59,5
Factor de calidad	19
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	0
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	**99**

RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	MAYOR PUNTAJE
1	CONSORCIO RM AGUAS 2026 R.L RONALD ALEXIS GONZALEZ MARTINEZ	99

Que agotadas todas las instancias de evaluación y selección objetiva y luego de atender todas las observaciones, el comité evaluador se pronunció recomendando la adjudicación a la propuesta presentada por el proponente **CONSORCIO RM AGUAS 2026** representante legal **RONALD ALEXIS GONZALEZ MARTINEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 7.716.297 de Neiva (H) por haber cumplido con la totalidad de requisitos exigidos en el pliego de condiciones y ser la más favorable a la entidad.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar **LA LICITACIÓN PUBLICA No. AHLPOB04-025** cuyo objeto es: **"CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDAL LAS PERLAS HORIZONTE- MANTAGUA FASE I MUNICIPIO DE SUAZA, DEPARTAMENTO DEL HUILA; CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA BAJO PENSIL, DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA DEPARTAMENTO DEL HUILA; CONSTRUCCION SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL GUACHE FASE I MUNICIPIO DE ACEVEDO - DEPARTAMENTO DEL HUILA"** Por un valor de **ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($11.674.363.493) M/CTE.** De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente

Resolución al **CONSORCIO RM AGUAS 2026** representante legal **RONALD ALEXIS GONZALEZ MARTINEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 7.716.297 de Neiva (H).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución al proponente favorecido **CONSORCIO RM AGUAS 2026** representante legal **RONALD ALEXIS GONZALEZ MARTINEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 7.716.297 de Neiva (H).

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por su carácter de irrevocable.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese en el portal único de contratación – Colombia compra eficiente Secop II.

ARTÍCULO QUINTO: Esta providencia rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Neiva, a los seis (6) días del mes de julio de 2026.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GENARO LOZADA MENDIETA
Gerente

Proyecto: Diego Nelson Tavarez Lozano.
Jefe de la Oficina Jurídica y de contratación